



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, abril trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Garantía mobiliaria
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00104-00
Asunto	No accede a expedir despacho

Revisadas las acotaciones judiciales, considera el Juzgado que es improcedente acceder a la solicitud de expedición del despacho comisorio para el trámite de la entrega del bien inmueble objeto de comisión, toda vez que, mediante auto del 17 de febrero de 2021, se ordenó enviar el link del presente proceso al juez comisionado, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo el artículo 39 del Código General del Proceso.

Orden que fue acatada por la Secretaría del Despacho el 23 de febrero de 2021, al proceder a remitir a la Oficina Judicial de Recepción de Demandas Civiles el auto de admisión y la solicitud de comisión (archivo 04 del expediente judicial)

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

9

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e2343cf5a0620560b64fd3650aef315cb20ae956f23126f8686a3caa0b6400db

Documento generado en 13/04/2021 10:19:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>